

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103027-2019-00209-01
SANTIAGO DE CALI, 15 DE FEBRERO DE 2021

Revisado el presente asunto, el apelante no presentó escrito alguno de sustentación al recurso de apelación de la sentencia 011 del 21 de Octubre de 2020 proferida por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali al interior del proceso Ejecutivo promovido por FINESA S.A. contra MARTÍN ALONSO CAÑAS VINASCO, de conformidad con lo establecido el Artículo 14 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, se procederá a declarar desierto el recurso de apelación formulado, acorde con lo dispuesto en la norma antes señalada.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación formulado contra la 011 del 21 de Octubre de 2020 proferida por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali al interior del proceso de Ejecutivo promovido por FINESA S.A. contra MARTÍN ALONSO CAÑAS VINASCO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

KR

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 025 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 16 FEBRERO 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a55e74cae6ac9f473d375fd236ff87d85625a07b973a343464bb0377e062096a**

Documento generado en 15/02/2021 07:11:04 AM